



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ORDENA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE SINGULARIZADO COMO LOTE N° 7 (ANFA) SEGUN PLANO CÓDIGO SRAUGS-1927, UBICADO EN CALLE ESTADIO N° 74, COMUNA DE COPIAPO, ASOCIADO AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO KAUKARI, 3° ETAPA A, CODIGO BIP 40005432-0.

COPIAPO, 06 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4546

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. La Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022, N° 21.395;
4. El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que en su texto sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 del año 1.976 modificado por la Ley N° 19.021 de 1.990 que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructuras y remodelaciones que apruebe el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
5. La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
6. El Decreto Ley N° 2.186 de 1.978 que aprueba la Ley Orgánica del Procedimiento de Expropiaciones;
7. El Código BIP 40005432-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A".
8. La Resolución N° 7 del 2019 y N° 16 del 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

1. El D.S. N° 51, de fecha 06 de noviembre del 2019, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A", publicado en Diario Oficial con fecha 12 de noviembre del 2019 y en Diario Atacama con fecha 15 de noviembre del 2019;
2. Que, para continuar con la ejecución del Parque Urbano Kaukari, por Ord. N° 502, de 17 de octubre de 2022, el Director del SERVIU Región de Atacama ha solicitado la complementación del referido decreto, en el sentido de autorizar la expropiación del inmueble denominado Lote 7 (ANFA), ubicado en Avenida Estadio N° 74 de la comuna de Copiapó, Rol de avalúo 626-1, y con una superficie total afecta de 1.414,84 metros cuadrados.
3. El Informe Técnico Favorable de Expropiación N° 04/2022, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, que informa favorablemente la expropiación del predio indicado más arriba.
4. El Ord. N° 1970, de 28 de octubre de 2022, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita complementar Decreto N° 51, (V. y U.), de 2019, al objeto de autorizar al Director SERVIU de Atacama la incorporación del inmueble singularizado en el literal e) precedente.
5. La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, de desarrollar el Proyecto denominado "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A", para lo cual, resulta imperioso expropiar terrenos, por ser su adquisición indispensable para materializar estas obras, entre los cuales se encuentra el inmueble ubicado en la comuna de Copiapó, singularizado como LOTE N° 7 (ANFA) según plano Código SRAUGS-1927, de Expropiación Calle Estadio N° 74, Copiapó, agregado bajo el N° 2558, del Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2022 con una superficie de terreno a expropiar de 1.414,84 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Norte: Hoy día con Lote Econssa, proyección calle Estadio en tres tramos de línea recta y continua, en trazo O-H de 42,80 metros, en trazo H-G de 116,66 metros, en trazo G-F de 29,00 metros; Este: Hoy día con calle Estadio, en un tramo de línea recta en trazo F-N de 10,52 metros; Sur: Hoy día con resto de Lote ANFA en un tramo de línea recta, en trazo N-Ñ

de 206,93 metros; Oeste: Hoy día con terrenos fiscales eriazos, en proyección de calle estadio, en un tramo de línea recta y continua, continua, en trazo Ñ-O de 6.00 metros. De aparente dominio de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur, Rol de Avalúo Fiscal N° 626-1, inscrito a fojas 5519v, N° 3023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1995.

6. La Resolución Exenta N° 4160/2022 de Serviu Región de Atacama, que nombra peritos tasadores a los señores(as) Ximena Peñaloza Herrero, Arquitecta; Norman Calderon Pontiggia, Ingeniero Agrónomo y Claudio Concha Grossi, Ingeniero Agrónomo, a fin de que determinen el monto provisional a pagar a los expropiados por concepto de expropiación parcial del inmueble señalado para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A".
7. La aceptación por escrito del nombramiento de los peritos tasadores, de fecha 15 de noviembre del 2022, efectuada por los tres profesionales antes individualizados, jurando desempeñar fielmente el cargo y en el menor tiempo posible;
8. El informe pericial de fecha 5 de diciembre de 2022, evacuado por la Comisión de Peritos Tasadores que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del terreno referido, la suma de \$143.504.840.- (ciento cuarenta y tres millones quinientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos)
9. El memorándum N° 136 de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Unidad de Gestión de Suelos del Depto. de Prog. y Control del SERVIU Región de Atacama mediante el cual se aprueba el informe de la comisión de peritos señalado precedentemente.
10. Decreto TRA N° 5/2019, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, renovado a través del Decreto Exento RA N° 36/2021, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **EXPROPIESE** el inmueble singularizado como LOTE N° 7 (ANFA) según plano Código SRAUGS-1927, de Expropiación Calle Estadio N° 74, Copiapó, individualizado en los considerandos de esta resolución;
2. **DETERMINASE** como monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del terreno la suma de \$143.504.840.- (ciento cuarenta y tres millones quinientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos), fijada por la Comisión de Peritos designada por Resolución Ex. N° 4160/2022 del SERVIU Región de Atacama, de acuerdo a su Informe de Tasación de fecha 05 de diciembre de 2022 que se pagará al contado, sujeta a la reajustabilidad prevista en los artículos 5 y 17 del D.L. 2.186 de 1978, cuando ello sea procedente;
3. **INSTRUYESE** al Departamento de Administración y Finanzas a poner a disposición del Departamento Jurídico la suma correspondiente, para proceder al pago al contado de la indemnización provisional indicada en la letra precedente;
4. **INSTRUYESE** al Departamento Jurídico a tomar las medidas pertinentes para efectuar la consignación judicial de la indemnización y la notificación al propietario del inmueble y a los terceros interesados si los hubiere;
5. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al presupuesto del año 2022 de SERVIU Región de Atacama, partida 18, capítulo 23, programa 01, Subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, del código BIP 40005432-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A, Rio Copiapó".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE CONFORME EL ART. 7º DEL D.L. 2.186 DE 1978 Y CÚMPLASE.

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

JMP/CTR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES